



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



CM/ 1062

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2008/05/001/1421

Montevideo, 11 MAY 2015

VISTO: lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007, que regulan la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia como órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo de Ministros N° 690 de fecha 19 de febrero de 2009 se designó para integrar la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia a los profesionales Ec. Sergio Milnitsky Zelmonovich, Dr. Javier Gomensoro Pedemonte y Ec. Luciana Macedo Saravia.-

II) que el plazo de las referidas designaciones, conforme la disposición legal y por tratarse de la primera integración de la Comisión, se produjo por dos años en el caso del Ec. Milnitsky, por cuatro años el Dr. Gomensoro y por seis años la Ec. Macedo, estableciéndose la presidencia rotativa a ser ejercida por períodos de dos años cada Comisionado.-

III) que por Resolución del Consejo de Ministros N° 314 de fecha 25 de mayo de 2011 se ratificó la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia con sus miembros Ec. Milnitsky, Dr. Gomensoro y Ec. Macedo, estableciendo que el término del mandato de la misma se mantendría por el término de seis años desde su integración inicial.-

IV) que por Resolución N° 825 de fecha 28 de marzo de 2014 se designó a la Ec. Adriana Riccardi Michelini para ocupar el lugar en

LMI/JG/AR/mc

la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia que quedó vacante por la renuncia del Ec. Milnitsky.-

V) que por Resolución N° 825 de fecha 28 de marzo de 2014 se designó a la Ec. Adriana Riccardi Michelini para ocupar el lugar en la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia que quedó vacante por la renuncia del Ec. Milnitsky.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 22 inciso tercero de la Ley 18.159 establece que la duración del mandato de los miembros de la comisión será de seis años, pudiendo ser designados nuevamente.-

II) que el inciso cuarto del citado artículo 22, estableció que las renovaciones se realizarán de a un miembro cada dos años y a efectos de posibilitar este sistema de renovación, los primeros miembros tendrían mandatos de dos, cuatro y seis años de duración.-

III) que en consecuencia, se advierte que se padeció error al dictar la Resolución N° 314, la que debió exclusivamente prorrogar por 6 años el mandato del Comisionado Ec. Milnitsky.-

IV) que al extender la referida Resolución N° 314 la integración de la Comisión por el plazo de 6 años, operó una prórroga del mandato del Dr. Gomensoro por 2 años, se limitó a cuatro años el plazo para el mandato renovado al Ec. Milnitsky que debió extenderse hasta 2017 y se mantuvo el plazo correcto exclusivamente para la Ec. Macedo.-

V) que conforme las resoluciones citadas y la normativa vigente, se entiende que la integración correcta de la Comisión en lo que refiere a plazos de los mandatos debe ajustarse de la siguiente forma:

- Ec. Luciana Macedo: Asume el día 16 de marzo de 2009 y cesa el 16 de marzo de 2015.
- Dr. Javier Gomensoro. Asumió el día 16 de marzo de 2009. Cesó el día 16 de marzo de 2013. Se renueva su mandato desde el 16 de marzo de 2013 al 16 de marzo de 2019.
- Ec. Sergio Milnitsky: Asumió el día 16 de marzo de 2009. Se renovó su mandato hasta el 16 de marzo de 2017. Renunció el día 5 de febrero de 2014.
- Ec. Adriana Riccardi: Asumió el día 21 de abril de 2014 y su mandato se extiende hasta la fecha prevista para el cese del Ec. Milnitsky, el día 16 de marzo de 2017.



VI) que en consecuencia procede ratificar la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, especificando los vencimientos correctos de los mandatos de cada uno de sus miembros

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley 18.159 de 20 de julio de 2007 y su decreto reglamentario N° 404/07 de 29 de octubre de 2007.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros**

2008/05/001/1421

RESUELVE:

1º) Ratifícase la integración de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, la que queda conformada con los siguientes miembros y por los períodos que se refieren seguidamente, sin perjuicio de las renovaciones que podrán efectuarse conforme la disposición legal:

Ec. Luciana Macedo: hasta el día 16 de marzo de 2015.

Dr. Javier Gomensoro: hasta el día 16 de marzo de 2019.

Ec. Adriana Riccardi: hasta el día 16 de marzo de 2017.

2º) Renuévase la designación de la Ec. Luciana Macedo como integrante de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia desde su vencimiento hasta el 16 de marzo de 2021.-

3º) Pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature